

## ECONOMIA Y FINANZAS

### **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Instituto Nacional de Estadística e Informática, para la realización de la Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivas en Conocimiento 2018 y dicta otra disposición**

**DECRETO SUPREMO  
N° 300-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba entre otros, el presupuesto institucional de los Pliegos 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática y 038: Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 84 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Instituto Nacional de Estadística e Informática genera la información estadística necesaria para el seguimiento de los indicadores y evaluación de las intervenciones públicas en los ámbitos correspondientes a sus funciones y competencias, específicamente en los casos en que la información estadística no pudiera ser generada por los sistemas estadísticos propios de las entidades públicas y/o aquella vinculada a las intervenciones públicas priorizadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de la implementación del Presupuesto por Resultados;

Que, el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, establece entre otros, que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, salvo para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autoricen para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del presupuesto por resultados, estableciendo que cada pliego presupuestario que transfiera recursos en el marco del referido párrafo, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del

cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos; asimismo señala que dichas modificaciones presupuestarias se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N° 1098-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR, la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Ministerio de la Producción, en su calidad de responsable técnico del programa presupuestal 0093: Desarrollo Productivo de las Empresas, adjunta el Informe N° 031-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/jcondezoa, a través del cual emite opinión favorable para la realización de la Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivos en Conocimiento 2018;

Que, mediante Memorando N° 1973-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF, la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización, adjunta el Informe N° 00020-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGITDF/DIN-ahurtado, el cual sustenta la necesidad de realizar la tercera medición de las actividades innovadoras de las empresas a través de la Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivos en Conocimiento 2018, que se realiza cada tres años que permitirá contar con información estadísticamente representativa a nivel nacional sobre las actividades de innovación de las empresas, para mejorar el diseño y la construcción del modelo operacional del producto 04 del programa presupuestal 0093: Desarrollo Productivo de las Empresas implementado en el marco del Presupuesto por Resultados;

Que, asimismo, con el Memorando N° 680-2018-PRODUCE/SG/OGIEEE, la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, en su calidad de Coordinador de Seguimiento y Evaluación del programa presupuestal 0093: Desarrollo Productivo de las Empresas, adjunta el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Ministerio de la Producción y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, para la ejecución de la Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivos en Conocimiento 2018, en el marco de la normatividad vigente del Presupuesto por Resultados;

Que, mediante Oficio N° 255-2018-INEI/DNCE, el Instituto Nacional de Estadística e Informática señala que el presupuesto estimado para realizar la mencionada encuesta asciende a S/ 780 191,00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), siendo que con Memorando N° 1472-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, sustentado en el Informe N° 438-2018-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción, señala que el Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, cuenta con los recursos presupuestales disponibles en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de efectuar la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, destinados a financiar la Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivos en Conocimiento 2018, en el marco de lo establecido en el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 del Pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, hasta por la suma de S/ 780 191,00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) para financiar la realización de la Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivos en Conocimiento 2018;

Que, de otro lado, a través del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, se dispone límites por la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en las Entidades del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 3 "Pliegos sujetos al límite de gasto en bienes y servicios";

Que, el párrafo 4.2 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia dispone que los límites de gasto establecidos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del referido artículo, pueden ser excepcionalmente incrementados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, el Ministerio del Ambiente mediante Oficio N° 585-2018-MINAM/DM solicita el incremento del límite de gasto en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios del pliego Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en S/ 382 245,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 80.2 del artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Urgencia N° 005-2018;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 780 191,00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del Pliego 038: Ministerio de la Producción a favor del Pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, para financiar la realización de la "Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios Intensivos en Conocimiento 2018", de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de la Producción	
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0093 : Desarrollo Productivo de las Empresas	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5005077 : Generación y Análisis de Información Productiva	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Recaudados	Directamente
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	780 191,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>780 191,00</b> =====

A LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	002 : Instituto Nacional de Estadística e Informática	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Instituto Nacional de Estadística e Informática	

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5001972 : Encuesta de Empresas y Establecimientos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	780 191,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>780 191,00</b> =====

#### Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de éste dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los

recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en Anexo que forma parte de esta norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y se presenta conjuntamente con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de la Producción y la Ministra del Ambiente.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### Única: Incremento del Límite de Gasto

Incrementétese el límite de gasto en materia de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, en el pliego 055: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados en S/ 382 245,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES).

El Titular del pliego 055: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia de este Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Ministra del Ambiente

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

### ANEXO

Pliego 038: Ministerio de la Producción  
UNIDAD EJECUTORA 001: Ministerio de la Producción

Fuente de Financiamiento	Clasificador de Ingresos	Concepto	Importe (S/)
Recursos Directamente Recaudados	1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	780.191
TOTAL			780.191